POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguara mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 824

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 121, 122 Y 123, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS GILCOPAR S.R.L., CLINICARF DE RAMON FRETES Y CONDOR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PLURIANUAL – ID N° 357108.

Asunción, 29 de octubre de 2020

VISTO: Los antecedentes administrativos relacionados al llamado con el ID N° 357108 de la Licitación Pública Nacional N° 10/2019 Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos - Plurianual y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 824 de la Dirección General de Sanidad Policial, firmado por el Comisario Principal MCP. Adolfo Godoy Montefli, en la cual solicita Adenda de extensión de Vigencia de los Contratos N° 121, 122 y 123, suscripto con las firmas GILCOPAR S.R.L., CLINICARF DE RAMON FRETES Y CONDOR S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2019 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos – Plurianual", hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, señala en la nota que el pedido se funda en que solicita: "*...la modificación de la vigencia de los contratos de referencia hasta el 31/12/2021, a los efectos de alcanzar la ejecución del monto máximo durante el ejercicio fiscal 2021, fundamentada en la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos del hospital de policía Rigoberto Caballero, debido a que dentro de la flota de vehículos del hospital se encuentran ambulancias que se utilizan para traslado de personas con problemas de salud de un lugar a otro, y considerando que el país se encuentra afectado por la pandemia COVID 19 declarada por la OMS y el estado de emergencia sanitaria en el país. Así mismo, cabe mencionar que la ejecución de los contratos mencionados no ha alcanzado el monto mínimo establecido en cada uno de los contratos...*".

Que, por nota de fecha 13 de octubre del 2020, de la firma CONDOR S.A.C.I.; nota de fecha 14 de octubre del 2020, de la firma CLINICARF de Ramón Fretes; y nota de fecha 14 de octubre del 2020, de la firma GILCOPAR S.R.L., han otorgado su conformidad a la ampliación solicitada.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020, de fecha 15 de octubre de 2020 por la cual se establecen Directrices Relativas a la Aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/03, establece en el Art. 9°, inciso d) "*toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de complementar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos.*

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*ARTICULO 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*"

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1609 de fecha 28/10/2020, que expresa: "*POR*

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 824

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 121, 122 Y 123, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS GILCOPAR S.R.L., CLINICARF DE RAMON FRETES Y CONDOR S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS PLURIANUAL – ID N° 357108.

TANTO, en base a las normas legales citadas es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la máxima autoridad la aprobación por Resolución la Adenda de extensión de Vigencia de los Contratos N° 121/2019, N° 122/2019 y N° 123/2019 hasta el 31/12/2021; a travez de la confección de las Adendas a los referidos contratos, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2019 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos – Plurianual – ID 357108".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR, la extensión de vigencia de los Contratos N° 121/2019, N° 122/2019 y N° 123/2019, suscriptos con las firmas Gilcopar S.R.L., Clinicarf de Ramon Fretes y Condor S.A.C.I., hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2019 Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Plurianual – ID N° 357108, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables

Artículo 3° DISPONER que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda N° 02 conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA